

AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	
IMPUESTO DE SELLOS	
OFICINA:	1603C
TRAMITE N°	529682
INTERVENIDO FECHA:	03/01/2019

CONTRATO SILVIA MARIEL ARIAS Firma y Aclaración

Entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, en adelante “EL PODER JUDICIAL” y la Sra. Rosana Mariel Arias, en adelante “EL CONTRATISTA”, que fija su domicilio legal en calle Honduras Nro. 643 de la ciudad de Viedma, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

**ARTÍCULO 1º:** “EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2º, la obra denominada: “**CAMBIO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA – LAPRIDA 292**”, en la ciudad de **Viedma**, Provincia de Río Negro.-----

**ARTÍCULO 2º:** La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Pliego de Bases Legales Generales (9 fojas); Planilla Modelo de Propuesta (3 fojas); Modelo de Contrato (4 fojas); Especificaciones Técnicas (9 fojas); Memoria Descriptiva (2 fojas); Documentación Técnica (2 fojas); Planilla de Cómputo y Presupuesto (1 foja); y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con la Disposición N° ~~3084~~ 3084/18, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Ley Provincial J N° 286 y sus modificatorias y complementarias; Decreto Provincial J N° 686/1962 y sus modificatorios y complementarios; Pliego de Bases y Condiciones Legales, Oferta y Disposición N° ~~3084~~ 3084.../2018 de adjudicación que corren agregados al Expediente N° A/CM/0843/18, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.-----

**ARTÍCULO 3º:** La obra se contrata por el sistema de “Ajuste Alzado”, estableciéndose como única retribución a “EL CONTRATISTA”, el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO CON 73/100 (\$115.048,73). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. Conforme al mismo, la redeterminación de los precios contractuales se llevará a cabo en forma mensual y los nuevos precios obtenidos registrarán para el mes siguiente al de cada redeterminación. El mes base para la aplicación de la formula prevista en el Anexo I a dicho Decreto para las Obras Eléctricas será el anterior a la fecha de Apertura de las Ofertas.-----

**ARTÍCULO 4º:** “EL PODER JUDICIAL” acepta el precio establecido en el Artículo 3º, y se compromete a abonar el certificado hasta la misma suma. La certificación se efectuará de

Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro

ARIAS R. MARIEL  
CUIT 27-20368634-B  
HONDURAS 643 VIEDMA

forma mensual, conforme al cómputo aprobado y visado por la Administración General y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia.-----

**ARTÍCULO 5º:** “EL CONTRATISTA”, dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 17 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de **TREINTA (30) días corridos**, contados a partir del inicio de obra. Asimismo “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

**ARTÍCULO 6º:** Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a “EL CONTRATISTA” de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

**ARTÍCULO 7º:** La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Inspección de Obras, aceptando “EL CONTRATISTA” su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.-----

**ARTÍCULO 8º:** “EL CONTRATISTA”, afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° 757743....., por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 31/100 (\$17.257,31) que cubre el 15 % (quince por ciento) del importe de la obra, extendida por Horizonte Seguros, y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Inspección de Obras.----

**ARTÍCULO 9º:** Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo con la Ley Provincial J N° 286 y sus modificatorias, concordantes y complementarias; el Decreto Provincial J N° 686/1962 y sus modificatorios, concordantes y complementarios; la Ley Provincial A N°. 2938 y sus modificatorias; el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación; la Oferta; los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales del derecho administrativo, en ese orden de prelación. -----

**ARTÍCULO 10º:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción. Siendo suscripto por los Señores: Cr. Carlos Derbalián Administrador General, en representación de “EL PODER JUDICIAL”,

y en representación de "EL CONTRATISTA", por la Sra. Rosana Mariel ARIAS, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los TRES ..... (.3.) días del mes de ENERO ..... de dos mil ~~VEINTIUNO~~ ~~VEINTIUNO~~ se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "EL PODER JUDICIAL", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2º y el cuadruplicado para ser remitido a la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.-----

Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro

ROSANA R. MARIEL  
CUIT 27-20353634-8  
VIEDMA